

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE LAS PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN EL PROCESO DE RESULTAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS INTERNO PARA LA PROVISIÓN DE DETERMINADAS PLAZAS VACANTES EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO –ADMINISTRACIÓN–

Por Resolución de 13 de junio de 2024 de la Gerencia de la Universidad de Alcalá, se convoca concurso de méritos interno para la provisión de determinadas plazas vacantes en la relación de puestos de trabajo de personal técnico, de gestión y de administración y servicios funcionario de esta Universidad – Administración-.

Mediante Resolución de 7 de octubre de 2024 de la Gerencia de la Universidad de Alcalá se resuelve la adjudicación inicial de las plazas ofertadas y se convoca la provisión de las plazas resultantes tras la adjudicación inicial. Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes para el proceso de resultas, de conformidad con la Base Quinta de la convocatoria, y examinada la documentación presentada por las personas aspirantes, esta Gerencia en uso de las atribuciones que en materia de personal tiene delegadas por Resolución del Rector de 29 de marzo de 2022 (BOCM n.º 94 de 21 de abril de 2022),

RESUELVE

Primero.- Aprobar la relación provisional de las personas admitidas y excluidas en el proceso de resultas que se recoge en el Anexo I y II, respectivamente.

Segundo.- Las personas que no figuren en dicha relación, así como las personas en cuyas solicitudes se haya detectado algún error dispondrán, para subsanar la omisión o el error, de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en la página web y en tablón de anuncios de la Sede Electrónica para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. Quienes no subsanen la exclusión u omisión, dentro del plazo señalado, serán definitivamente excluidas del proceso.

La subsanación deberá realizarse a través de la Sede Electrónica, bien accediendo a la carpeta Área Personal, expediente correspondiente; o bien accediendo a la carpeta Catálogo de Trámites, solicitud genérica.

Alcalá de Henares, en el día de la firma
La Gerente,

(Documento firmado electrónicamente)

Carmen Figueroa Navarro

Código Seguro De Verificación	P6MuF5+z/xGofESdThwSZw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Carmen Figueroa Navarro - GERENTE	Firmado	16/10/2024 21:54:11	
Observaciones		Página	1/2	
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/P6MuF5%2Bz%2F%20GofESdThwSZw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

